APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA, Y EMPRESA ANTOFAGASTA TERMINAL INTERNACIONAL S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 031

ANTOFAGASTA, 08 DE ABRIL DE 2021

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2019; Of.Ord, N° 34 de 28 de Enero de 2021, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, mediante Resolución N° 019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SernamEG-o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo

presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, con fecha 26 de Marzo de 2021, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta y la Empresa Antofagasta Terminal Internacional S.A., celebraron un convenio de colaboración y cooperación mutua.

4. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género debe dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de dicho convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio marco de colaboración celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, y la Empresa Antofagasta Terminal Internacional S.A., cuyo texto es el siguiente:

"En Antofagasta, a 26 de Marzo de 2021, entre la **EMPRESA ANTOFAGASTA TERMINAL INTERNACIONAL S.A**. RUT: 99.511.240-K, representado por don Luis Enrique Arteaga Correa, Cédula de Identidad [redacted], ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Grecia s/n, costado Puerto de Antofagasta, en adelante **ATI**, por una parte; y por la otra, el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, en adelante **"SERNAMEG"**, RUT N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representada por su Directora Regional doña Pamela Astete Chacón, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle 21 de Mayo Nº 766, comuna de Antofagasta, se ha acordado lo siguiente:

Considerando,

1. Que Antofagasta Terminal Internacional es una empresa de transferencia de carga, concesionaria del frente de atraque número dos del Puerto de Antofagasta, que opera los sitios 4-5, 6 y 7 con una superficie total de 9,5 hectáreas, y cuyo objetivo es mejorar continuamente sus procesos para entregar los mejores servicios, para continuar siendo un eslabón importantísimo en la cadena productiva de la región de Antofagasta. La misión de ATI es ser una empresa integrada a la comunidad entregando un servicio eficiente, dentro de un marco de seguridad para sus trabajadores y medioambientalmente amigable con el entorno.

2. Que en el marco de su relacionamiento con la comunidad, ATI trabaja para establecer una relación con la comunidad de forma sistemática, permanente y abierta; en materias de interés mutuo, para avanzar en la concreción de la propuesta de valor de la empresa respecto a entrega de información, gestión de diálogo y distribución de los beneficios, de manera diferenciada para los diferentes grupos sociales y stakeholders.

3. Que ATI desea integrar en su organización, una política de equidad de género, que oriente el desarrollo y la implementación de buenas prácticas laborales con equidad de género entre sus colaboradoras y colaboradores y

portuarios, y generar acciones para aumentar participación, competencias y desarrollo de la mujer en los espacios laborales.

4. Que **SERNAMEG** está presente en las quince regiones del país a través de sus direcciones regionales, que desarrollan las líneas programáticas en Violencia contra las Mujeres; Mujer y Trabajo (con los programas Buenas Prácticas Laborales, Mujer Jefa de Hogar, Mujer Emprende y 4 a 7); Mujer Sexualidad y Maternidad y Mujer y Participación Política; siendo su misión fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

5. Que entre las partes existen beneficios mutuos para fortalecer sus objetivos y los programas, en la región, y especialmente en la comuna de Antofagasta.

6. Se acuerda que **SERNAMEG** y **ATI,** en función de los objetivos e intereses propios de ambas instituciones, estrecharán vínculos para el desarrollo de proyectos de colaboración conjunta, en beneficio de la Comuna de Antofagasta.

Las partes han generado un marco de cooperación que se regulará según el siguiente convenio:

PRIMERO.
El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre **ATI** y **SERNAMEG**, para brindar y contribuir a la promoción y desarrollo íntegro de sus Programas e intereses.

SEGUNDO.
Las partes contraen, en particular, y sin que la presente numeración sea taxativa, los siguientes compromisos que se efectuarán de acuerdo a la disponibilidad y necesidad de las partes.

I) Respecto a los programas del SERNAMEG:

Programa Mujer Emprende:

COMPROMISOS DE ATI

a) Facilitar el desarrollo de espacios o instancias de comercialización para emprendedoras de la comuna (Rincón de Emprendimiento, Ferias, Donación de materiales en desuso (Pallet) para el desarrollo de emprendimientos femeninos). Podrán también incorporarse mujeres beneficiarias y/o usuarias de otros programas que implemente el SERNAMEG de Antofagasta, siempre que cumplan con los requisitos que se establezcan.

COMPROMISOS DE SERNAMEG

a) Disponer de Catálogo de Emprendimientos y/o Rueda de Negocios para el desarrollo de estrategias de comercialización.

b) Coordinar el desarrollo de Talleres con mujeres emprendedoras de SernamEG para el desarrollo de acciones dirigidas a mujeres de la compañía y/o esposas de trabajadores, y otras que la empresa defina.

Programa Mujeres Jefas de Hogar:

COMPROMISO DE ATI

Programa Pre Contrato SENCE, destinado a capacitación de mujeres en áreas vinculadas a la actividad portuaria, que genere oportunidades de inserción laboral de la compañía y/o que las habilite para el mercado laboral. Podrán también incorporarse mujeres beneficiarias y/o usuarias de otros programas que implemente el SERNAMEG de Antofagasta, siempre que cumplan con los requisitos que se establezcan.

COMPROMISO DE SERNAMEG

Disponer de mujeres y base de datos de mujeres capacitadas para ser integradas a procesos formativos (capacitación) o estrategias de reclutamiento de la empresa.

Programa 4 a 7:

COMPROMISO DE ATI

Apoyar el desarrollo de actividades que ejecuta el programa en la comuna, mediante el desarrollo de visitas guiadas dirigidas a niños y niñas a secciones de la empresa vinculadas a las operaciones portuarias.

COMPROMISO DE SERNAMEG

Apoyar a mujeres que integran la compañía (Trabajadoras propias y de empresas que prestan servicios) mediante la entrega de oportunidades de cuidado infantil entre las 16:00 y 19:00 horas, a fin de apoyar la permanencia de mujeres en el mercado del trabajo.

II) Respecto del Programa Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género (BPLEG) en ATI.

COMPROMISOS DE ATI

a) Integrar Mesa Público Privada para la Equidad de Género, de forma permanente, con la presencia de representantes de ATI.

b) Identificar oportunidades para avanzar en materias de implementación de la Norma NCH 3262-2012.

c) ATI colaborará con SERNAMEG, en la facilitación de instancias para el desarrollo de sus actividades de difusión, como charlas y campañas a los trabajadores (as) de sus líneas programáticas, que serán evaluados y definidos, entre las partes, según las necesidades y recursos disponibles.

COMPROMISOS DE SERNAMEG

a) Proporcionar acciones de sensibilización y difusión del Modelo de Buenas Prácticas Laborales y Equidad de Género y Norma NCH 3262-2012 a la compañía.

b) Generar estrategias de capacitación en materias de BPLEG y otras de interés para la compañía.

c) Prestar asistencia Técnica en materias de BPLEG y Norma NCH 3262-2012, e integrar a la empresa en seminarios y acciones de difusión e intercambio de experiencias.

TERCERO.
El plazo de vigencia del presente convenio será anual, considerando la fecha de firma del mismo, pudiendo prorrogarse por un nuevo periodo si ninguna de las partes decide ponerle término, avisando por escrito a la otra parte con una anticipación de, a lo menos 60 días, a la fecha de término o prorrogas del presente convenio.

CUARTO.
La personería de doña **PAMELA ASTETE CHACÓN,** para representar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Antofagasta, consta en Of. Ord. N° 34 fecha 28 de Enero de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería de don **LUIS ENRIQUE ARTEAGA CORREA** como representante legal de la Empresa Antofagasta Terminal Internacional S.A. consta en escritura pública de fecha 26 de junio de 2018, otorgada en la notaría de la ciudad de Valparaíso de Don Juan Andrés Riveros Donoso./**PAMELA ASTETE CHACÓN -DIRECTORA REGIONAL -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/LUIS ENRIQUE ARTEAGA CORREA- REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA ANTOFAGASTA TERMINAL INTERNACIONAL S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAMELA ASTETE CHACÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CRN/crm
Distribución:
- Oficina de Partes SernamEG